



GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Inicio de la Plaza para el día 21 de Noviembre de 1896.

Comandante: Los Cuerpos de la guarnición.—**Jefe de Estado Mayor:** El Teniente Coronel del núm. 70 D. José Benavente.—**Ima ginaria:** otro de Cazadores núm. 1. —**Rafael Victoria Rebuída.**—**Hospital y promotor:** Artillería 2.º Capitán.—**Vigilancia de Artillería:** Cazadores núm. 2. 2.º Teniente.—**Vigilancia de Artillería:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Plaza:** de órden S. E.—**El Teniente Coronel Sargento Mayor,** José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

MAR DEL JAPON

ISLAS DEL JAPON.

KIUSHU

en las proximidades N. de la entrada del golfo de Omura.

(Notice to Mariners, núm. 279. London, 1896.)

Núm. 851, 1896.—El Gobierno japonés por carta con fecha 16 de Abril de 1896, la existencia de una roca que casi queda en seco en el mar, y que está á un cable, próximamente, de Majura Gima, islote situado al N. de la entrada del golfo de Omura.

Situación aproximada: 33º 8' 20" N. por 135º 10' E.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

Roca sumergida y valiza delante de Yamaguchi, en la entrada del golfo de Kagoshima.

(Notice to Mariners, núm. 297. London, 1896.)

Núm. 852, 1896.—Según participa el Gobierno japonés con fecha 16 de Abril de 1896, existe una roca conocida con el nombre de Kuchino, sumergida 6m,4 al E. de la entrada del puerto de Yamaguchi, á 1 3/4 milla al S. 51º E. de la parte N. de Yamaguchi y al N. 67º E. de la parte N. de Matabischi.

Situación aproximada: 31º 11' 40" N. por 136º 30' E.

También participa que una valiza de 2m,7 de altura y pintada de blanco, ha sido colocada sobre una roca (Uno-se), roca á flor de agua, situada en la parte N. de la entrada del puerto de Yamaguchi.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

Roca sumergida al E. de Sakura-jima, en el golfo de Kagoshima.

(Notice to Mariners, núm. 791. Tokio, 1896.)

Núm. 853, 1896.—Según participa el Comandante Isono de la Marina de guerra japonesa una roca sumergida conocida con el nombre de Oki se y cubierta con 4m de agua ha sido encontrada al E. de Sakura-jima al S. 70º E. del extremo S. de Niji-shima y á 2m al N. del extremo NW. de Oosaki.

Situación aproximada: 31º 35' 50" N. por 136º 59' E.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

COREA.

Roca al NE. del puerto de Fusau.

(Notice to Mariners, núm. 296. London, 1896.)

Núm. 854, 1896.—El Comandante Orgura, de la Marina imperial japonesa, ha señalado la existencia de un banco de rocas que en bajamar queda en descubierto 1m,5 en una de sus partes y en seco en las demas. Se extiende 0,5 milla próximamente hacia el NE. y el SW.

Este peñero no está del todo reconocido.

Situación aproximada: 35º 10' N. por 135º 33' W.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

MAR DE CHINA

ENTRADAS OCCIDENTALES.—SUMATRA.

Depósito de carbón para los buques en Pulo Weh.

(Avis aux Navigateurs, núm. 1191695. Paris, 1896.)

Núm. 855, 1896.—Según participa el Gobernador general de las Indias holandesas, la bahía Sabang se ha abierto al comercio, y en ella pueden los buques repostarse de carbón.

Carta núm. 507 de la sección VI.

OCEANO INDICO

INDOSTAN.

Noticias sobre la luz de Mahé.

(Avis aux Navigateurs núm. 1271744. Paris, 1896.)

Núm. 856 1896.—Según participa el Ministro de las Colonias de Francia, con fecha 15 de Junio de 1896 la luz de Mahé está situada en la orilla S. de la entrada del rio, en un palo levantado delante del jardín del palacio del Gobernador, en el extremo W. de un frontón que avanza en el mar. Con tiempo claro tiene un alcance de 3m.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 48.

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

CANADA (Nueva Escocia)

Trompeta de niebla en el faro del puerto de Canso.

(Notice to Mariners, núm. 19. Ottawa, 1896.)

Núm. 857, 1896 —En el faro del puerto de Canso se ha instalado una trompeta de niebla movida á mano Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 64.

FRANCIA

Rectificación de la situación de unos restos de buque en las proximidades de Trouville.

Avis aux Navigateurs, núm. 1251730. Paris, 1896.

Núm. 858, 1896 —El Comandante del torpedero práctico del primer Departamento, comunica con fecha 17 de Junio de 1896 que los restos del sloop de los cuales se trató en el Aviso núm. 99711 de 1896 están á 1,8 milla al N. 22º W. del extremo del muelle de las Rocas Negras. El sloop descansa en 2m de fondo. Está derecho y su arboladura intacta.

Situación aproximada: 49º 24' 30" N. por 6º 17' 10" E.

Carta núm. 217 de la sección II.

MAR DEL NORTE

HOLANDA

Fondeo de una boya en el Middelgrund, en el Zuiderzée,

(Avis aux Navigateurs, núm 1211702 Paris, 1896)

Núm. 859, 1896 =Una boya plana con el número 3 a, ha sido fondeada en 6m,1 de agua en el cantil del extremo SW. del Steenplaten N., al SW. 1,4 S. de la boya plana núm. 3, coronada por un tronco de cono.

Situación aproximada, 53º 1' 40" N. por 11º 31' 30" E.

Desde la boya plana núm. 3, coronada por un tronco de cono á la boya plana núm. 3 a, y desde ésta á la boya núm. 4; se encuentra, por lo menos 5m,9 de agua.

Carta núm. 44 de la sección II.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de impuestos indirectos
Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Diciembre en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer.	13.996
Id. id. en el día de hoy.	110
Total vendidos.	14.106

Continúa la venta al por mayor.
Manila, 19 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello.

Negociado 3.º

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en acuerdo fecha 12 del actual, ha dispuesto dejar sin efecto la adjudicación hecha á favor de doña Cecilia Dominguez del Rosario de un terreno baldío enclavado en el sitio y barrio de Lomboy, jurisdicción del pueblo y cabecera de la provincia de Tárlac, por no haber satisfecho en tiempo oportuno el importe del primer plazo y el 10 por 100 del precio de la adjudicación, el cual terreno ha sido denunciado por D. Macario Napo, celebrándose nueva subasta, bajo el mismo tipo de pesos fuertes 883'24 en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación, señalándose para dicho acto el día 26 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana, ante la Junta de Reales almonedas de esta Capital y en la de Gobierno Civil de la expresada provincia.

Manila, 14 de Noviembre de 1896.—El Subintendente.—P. S., Ferrer.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdicción del pueblo de Tárlac, provincia del mismo nombre denunciado por D. Macario Napo.

1.ª La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Lomboy jurisdicción del pueblo de Tárlac de cabida de 1176 hectáreas, 64 áreas y 90 centiáreas cuyos límites son: al Norte, con terreno baldío del Estado; al Este, con el río Chico; al Sur, con el bosque Ablan y camino para Licab y al Oeste, con terrenos baldíos del Estado

2.ª La enajenación se llevará á cabo bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 883'24.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y del Gobierno Civil de la provincia de Tárlac en el mismo día y hora que se anunciará en la *Gaceta de Manila*.

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios, dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicación ni observación alguna que la interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentación de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito con entera sujeción al modelo inserto á continuación y se redactarán en papel del sello 10.º expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitación haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administración de Hacienda de la provincia de Tárlac, la cantidad de pfs. 244 16 1/8 que importa el 5 por 100 aproximadamente, del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitación y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningún caso, puesto que deberá quedar unida al expediente interín no trascorra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie el mismo.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros, y la patente de capitación si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Trascurridos los diez minutos señalados para la recepción de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeración

leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª

10. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitación oral entre los autores de las mismas; y transcurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior se negaran, á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal más bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Tárlac, la nueva licitación oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el día y hora que se señale y anuncie con la debida anticipación. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado unida al expediente de su razón, se elevará á esta Intendencia general para que apruebe el acto de la subasta cuándo deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado este por esta Intendencia general notificará al denunciador de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo: ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificación al denunciador se hará por esta Intendencia general, ó por la Subalterna de Tárlac, según el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligación precisa del denunciador el expresar en la proposición que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso de este derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª será el de 8 días después de la notificación.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los 8 días á que se refiere la cláusula anterior y de ella se dará un recibo por este Centro directivo ó subalterna de Tárlac según se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. Los compradores de terrenos baldíos del Estado, podrán hacer el pago en cuatro anualidades si su importe estuviese comprendido entre pfs. 201 y 1.000; en cinco cuando lo está entre 1.001 y 5.000 y en seis desde 5.001 en adelante, según lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de 26 de Enero de 1889.

18. El adjudicatario del terreno subastado pagará el importe del primer plazo, y además el 8 por 100 del precio de la adjudicación dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de adjudicación por la Intendencia general.

19. Si trascurrido el plazo de 30 días, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condición anterior, se dejará sin efecto la adjudicación, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiera entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitación.

20. Cuando el comprador ingrese el importe del primer plazo ó anualidad, firmará y entregará en la Tesorería en que se efectúe el pago, tantos pagarés cuantos sean los plazos, que queden en descubierto.

21. El comprador que dejare trascorrir 15 días sin retirar el pagaré correspondiente á la anualidad vencida, incurrirá desde luego en el recargo de uno por ciento mensual de demora por los perjuicios que ocasiona al tesoro.

22. El comprador que quisiera satisfacer de presente el importe total de la cantidad en que le ha sido adjudicado el terreno, se le descontará el 10 por ciento.

23. Presentada por el comprador la oportuna carta de pago equivalente al primer plazo ó cantidad del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de compra y venta por el Ilmo. Sr. Subintendente general por la Subalterna á donde hubiere tenido lugar la subasta, según el adjudicatario tenga por conveniente.

24. Hasta que el adjudicatario no tenga pagado el valor total del terreno, este quedará afectado á la Hacienda y no se levantará dicha poteca hasta que por esta Intendencia general expida una certificación haciendo constar que el comprador tiene satisfecho su importe al Estado.

Advertencias generales.

1.ª Todos los incidentes á que dé lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interín los compradores no estén en pacífica posesión y por tanto, las reclamaciones que se entablen se resolverán siempre por la vía gubernativa.

2.ª Las diligencias necesarias para obtener posesión de los terrenos subastados serán iguales de la competencia administrativa, como también entender en el examen de la resolución de las dudas sobre límites y condición de la posesión.

3.ª El error tolerable en las mediciones de los terrenos realengos, será el de 5 por 100 de la cabida. Cuando exceda de dicha cantidad y no pase del 10 por 100 el mismo poseedor del terreno tendrá derecho á composición de la parte sobrante, por el precio tasación que corresponda, considerada como si el exeso fuese mayor del 15 por 100 de la subasta, con obligación por parte del rematante de indemnizar al poseedor el importe de las medidas si las hubiere, apreciándose estas por un perito nombrado por cada parte, y por un tercero, designado por la Administración, en caso de discordia. Si el error de la medición exceda de 15 por 100, se interin el expediente para exigir á los funcionarios facultados que la hubiesen ejecutado, la responsabilidad que responde.

4.ª Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la posesión.

Manila, 16 de Abril de 1894.—El Intendente general, J. Jimeno Ajius.—Ej copia.—El Subintendente.—P. S., Ferrer.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas

Don N. N., vecino de . . . que habita en . . . ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de . . . de la jurisdicción de la provincia de . . . en la cantidad de . . . con la entera sujeción al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de . . . la cantidad de . . . exigida en la condición 6.ª del referido pliego.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de hoy, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Dirección general subasta para arrendar por un trienio el servicio de gallos del quinto grupo de esta provincia de Manila durante el tiempo que resta para los tres años del arriendo del mismo ó sea el 20 de Febrero de 1898, bajo el tipo en progresión ascendente de mil novecientos once pesetas céntimos y dos octavos, (pfs. 1.911 12 2/3) con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 31 de Agosto y responsabilidad del primitivo comprador D. Miguel Tenego.

Dicha subasta tendrá lugar en el día . . .

de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañado precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 3 de Noviembre de 1896. - El Jefe de la Sección de Gobernación. P. S., Antonio Verdugay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 30 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general primera subasta pública para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 2.º grupo de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresión descendente de doce mil sesenta y cuatro pesos ochenta y nueve céntimos. (pfs. 12.064 89) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila, núm. 312 último.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañado precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Octubre de 1896. - El Jefe de la Sección de Gobernación. - P. S., Antonio Verdugay.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancia obrantes en la Junta provincial de la Isabela de Luzón según relaciones remitidas por el Presidente de la Junta en 16 de Noviembre de 1894.

(Conclusión)

Pueblo de Tumauini.

Table with 2 columns: Nombres de los interesados, Nombres de los interesados. Lists names like Antonio Baccay, Antonio Caronan, Antonio Taadayu, etc.

Los señores D. Juan Pascaran, Juan Magaru, Juan Allapigan, Juan Binag, Jacinto Allapigan, Juan Tandul Moro, Juan Balaoan, Joaquin Gollaba Moro, José Calilung, Juan Gamaban, Lorenzo V. Bacani, Lucas Bagnel, Luis Maddanab, Lucas Mangaba, Liberato Bacani, Lucas Rosales, Laureano Taquiqui, Lucas Rilva, Leon Diashon, Leonila Mora, Luis Taquiqui, Longino Hagata Moro, Longino Moro, Marcos Baquiran, Mauricio Bacani, Martín Lumaug, Matias Bacani 1.º, Mariano Amistad, Matias Laman 1.º, Mateo Sannen, Mateo Baccay, Maria D una, Modesto Taguim, Marcelo Camacam, Marina Lasam, Manes Pascaran, Miguel Banguel, Mateo Pajjibugan, Marcos Compa, Mateo Pascaran, Mariano Jimenez, Matias Simón, Marcos Dumau, Marcos Tandul, Mondong Moro, Mateo Pascaran, Nicolás Banay, Nicolás Hernandez, Manila, 2 de Septiembre de 1896. - El Inspector general, J. Guillelmi.

COMPANIA DE LOS TRANVIAS

DE FILIPINAS.

Balance en 31 de Octubre de 1896.

Table with 2 columns: Description, Amount. Lists items like Tranvías y Tracción, Partidas en suspenso, Delegación de Madrid, Almacenes, Biletaje e Impresos Varicos, Caja, Banco Español Filipino, Cuentas Deudoras, Cuentas Provisionales, Acciones en Depósito, Cédulas de Fundador, Depósito, Capital, Fondo de Reserva, Fondo de Amortización y Reparaciones, Fondo de Premios y Multas, Fondo de Fianzas, Cuentas Diversas, Ganancias y Pérdidas, Dividendos pendientes, Depositantes de Acciones, Depositantes de Cédulas de Fundador.

S. E. ú O. - Manila, 31 de Octubre de 1896. - El Contador, J. Lina. - V. O. B. - El Director, R. Ruiz.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE

El día 23 del corriente á las 10 de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la única relación, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la Gaceta de Manila, núm. 182, de 3 de Julio de 1895.

El plazo para verificar la entrega será de seis días laborables á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y las cantidades que habrá de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, serán las siguientes:

Table with 2 columns: Lote número, Precio. Lists lot numbers 1 through 9 and their respective prices.

Cavite, 11 de Noviembre de 1896. - J. L. Demaria.

Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales.

Table with 4 columns: Secciones del Arsenál, Grupos á que corresponden, Atenciones á que se destinan, Precio tipo, Importe. Lists lot numbers 1, 2, 3, 4, 5 and their specifications and prices.

	Lote núm. 6.	
3.a 3.0	110 M. de beta alquitranada de 1.a de 82 mjm con peso aproximado de 85 kg. á el kg.	0 75 69 75
3.a 3.0	400 M. de id. id. de id. de 105 id. con id. id. de 454 id. á id. id.	340 50
		<u>404 25</u>
	Lote núm. 7.	
3.a 3.0	138 M. de beta alquitranada de 1.a de 105 mjm con peso aproximado de 156 kg. á el kg.	0 75 117 00
3.a 3.0	542 M. de id. id. de 2.a de 41 id. con id. id. de 107 id. á id. id.	80 25
3.a 3.0	555 M. de id. id. de id. de 46 id. con id. id. de 136 id. á id. id.	102 00
3.a 3.0	88 M. de id. id. de id. de 50 id. con id. id. de 27 id. á id. id.	20 25
3.a 3.0	120 M. de id. id. de id. de 55 id. con id. id. de 37 id. á id. id.	27 75
3.a 3.0	280 M. de id. id. de id. de 65 id. con id. id. de 115 id. á id. id.	86 25
		<u>433 50</u>
	Lote núm. 8.	
3.a 3.0	1.699 M. de beta alquitranada de 2.a de 52 mjm con peso aproximado de 524 kg. á el kg.	0 75 393 00
3.a 3.0	408 M. de id. id. de id. de 58 id. con id. id. de 140 id. á id. id.	105 00
		<u>498 00</u>
	Lote núm. 9.	
3.a 3.0	1 800 M. de beta alquitranada de 2.a de 85 mjm con peso aproximado de 666 kg. á el kg.	0 57 499 50

Cavite, 11 de Noviembre de 1896.—Juan L. Damaría.

Edictos

Don Francisco X. Cayula y López de San Román juez de Paz del distrito de Quisno y de 1.a instancia del mismo por delegación.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Benito Payco y Lucas Payco naturales de Pasig y vecinos de S. Felipe Nery de esta provincia de oficio labradores de 19 años de edad y soltero el 1.o mayor de edad y casado el 2.o para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta capital comparezcan en este juzgado para ser notificado de una providencia dictada en la causa número 117 contra los mismos por lesiones apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el juzgado de 1.a instancia de Quisno á 17 de Noviembre de 1896.—P. D., Francisco X. Cayula.—Ante mí, José Luis de Otero.

Don Enrique García de Lara juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Mónico Viscarra mestizo sangley casado de oficio plumario de 28 años de edad domiciliado en la calle de S. José del arrabal de Trozo natural de Binondo a fin de que en el término de 30 días contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta capital comparezca en este juzgado sito en la calle Legaspi núm. 4 Intramuros ó en la cárcel pública de Bilibid para serle notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 7525 que se siguió contra dicho procesado y otro por falsificación de sello del Estado apercibido que de no hacerlo así se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Binondo á 17 de Noviembre de 1896.—Enrique García.—Por mandato de su Sría., Ponciano Reyes.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Vidal Arzadon indio soltero de 18 años de edad natural de Badoe de la provincia de Ilocos Norte de oficio sirviente doméstico hijo de Esteban y de Manuela Lazari para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto comparezca al juzgado ó en la cárcel pública de Bilibid para ser notificado de una providencia recaída en la causa núm. 6979 que instruyó por hurto apercibido que de no hacerlo se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de Binondo á 17 de Noviembre de 1896.—Enrique García.—Ante mí, Ponciano Reyes.

Por providencia del Sr. juez de 1.a instancia de Binondo dictada en la causa núm. 161 que se instruye por falsedad en documento público y estaba se cita llama y emplaza al Licenciado D. Juan Manzano y Mendez cuyo domicilio se ignora para que en término de 9 días contados desde la publicación de este edicto comparezca al juzgado á prestar declaración en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 17 de Noviembre de 1896.—Ponciano Reyes.

Por providencia de Sr. juez de 1.a instancia del distrito de Intramuros dictada en la causa núm. 5236 contra Antonio Rojas y otros por hurto se cita llama y emplaza á los testigos ausentes Esteban Buenaventura personero que ha sido de los Sres. Lutz y Compañía la nombrada Berta de oficio carindera y el esposo de esta para que en el término de 9 días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta capital se presenten en este juzgado á declarar en la referida causa apercibidos que de no hacerlo dentro del expresado término les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 17 de Noviembre de 1896.—José Moreno.—V.o B.o., García.

Don Faustino Herrero y Regidor juez de 1.a instancia en propiedad de este partido de Barili actuando con el Escribano que dá fe.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Sotero Sablayan é Isidro N. residentes en la visita de Cauti para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado ó en la cárcel pública del distrito á contestar los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 198 por robo y cohecho en la inteligencia que de hacerlo así les oíré en justicia y de lo contrario continuaré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que en justicia procedan.

Dado en Barili á 22 de Septiembre de 1896.—Faustino Herrero.—Por mandato de su Sría., Hilarión Bujay.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Prudencio de León Vicente Alcalá y Félix Almención conocido por Fausto A. el primero natural y vecino de Bongajen provincia de Samar soltero de 18 años de edad de estatura baja color moreno cuerpo delgado cara ovalada pelos cejas y ojos negros y nariz regular y los dos últimos naturales y vecinos de Santa Fé y el Vicente Alcalá de 19 años de edad sin instrucción de oficio jornalero y el Almención ó sea Fausto N. de 29 años de edad hijo de Dámaso y de Gregoria N. ya difuntos de estatura regular color trigueño cara cara ancha nariz y cuerpo regulares y pelo crespo para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado ó en la cárcel pública del distrito á contestar los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 110 seguida por robo á dichos procesados y otros pues de hacerlo así les oíré en justicia y de lo contrario continuaré sustanciando la referida causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barili á 24 de Septiembre de 1896.—Faustino Herrero.—Por mandato de su Sría., Hilarión Bujay.

Don Baldomero Marina Espartero Gobernador político militar de la provincia de Calamianes con atribuciones judiciales que de estar el pleno ejercicio de sus funciones nosotros los acompañados dmos fe.

Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos ausentes Gregorio Manbay Juan Medina Martín Batazan Juan Aguilar y un tal Alipio sargento de cuadrilleros vecinos todos de Buac Mindoro y cuyos demás circunstancias personales se ignoran para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de estas Islas comparezcan en este juzgado á declarar en la causa núm. 194 contra Remigio Española y otros por robo en cuadrilla en caso contrario manifiesten su actual paradero apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cuyo Calamianes á 22 de Septiembre de 1896.—Baldomero Marina.—Por mandato de su Sría., Domingo Ellazar.—Ramón Gómez.

Don José Villeta y Rendas Alférez de fragata graduado y Fiscal de la sumaria núm. 2842 por robo.

Por el presente cito llamo al procesado Francisco Rodríguez natural de Anga provincia de Camarines Norte de 26 años de edad y piloto que fué del caso núm. 2031 de la propiedad de un tal Quintín en 1894 que en el término de 10 días á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en esta Fiscalía sito en la Ca itania del puerto de Manila y Cavite para declarar en la sumaria arriba expresada advertido que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que marca la Ley.

Manila, 27 de Octubre de 1896.—José Villeta.—Por su mandato, Bonifacio Gómez.

Don José Villeta y Rendas Alférez de fragata graduado Ayudante interino de la Comandancia militar de marina de esta provincia y Fiscal de la sumaria núm. 3037 por robo y lesiones con homicidio.

Por el presente cito llamo y emplazo al individuo Francisco Igovia (a) Isco natural de Calivo de la provincia de Cápiz de 56 años de edad casado avecindado en la calle Real de Marigondon y se halla empadronado en la Cabecera núm. 2 de D. Tomás de Guia en el año 1894 y que fué encargado de todos los gastos que ocasionaba en la navegación del Farío atajado en 27 de Septiembre de 1894 para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en esta Fiscalía sito en la Capitanía del Puerto de Manila y Cavite á fin de aclarar la sumaria que instruyó arriba expresado advertido que de no verificarlo se le seguirá los perjuicios que marca la Ley.

Manila 13 de Noviembre de 1896.—José Villeta.—Por su mandato, Bonifacio Gómez.

Don Rafael Fernandez de la Puente Alférez de navío de la Armada instructor del expediente por desaparición y muerte.

Por la presente cito llamo y emplazo al individuo Sotero Bansyad natural de Navotas hijo de Mariano y de Josefa Adriano para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de su inserción á la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la Capitanía del puerto de Manila y Cavite para declarar en el expediente arriba expresada advertido que de no verificarlo así se seguirá los perjuicios que marca la Ley.

Manila 18 de Noviembre de 1896.—Rafael F. de la Puente.—Por su mandato, Fidel Pineda.

Don Juan Casanova y Rodríguez Capitán de Infantería de marina juez instructor de la causa núm. 46 por varios crímenes cometidos á bordo de la Goleta española «María» en 27 de Abril del año último durante su viaje de Singapur á las Palaos.

Por la presente cito llamo y emplazo al Carolino Tareo á Tarugon que en la citada fecha se hallaba embarcado de marinero en la mencionada Goleta y que según resulta de autos quedó en poder del Rey Abedul de las Palaos para que dentro del término de 60 días contaderos desde el de la publicación de este edicto en la Gaceta de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la Capitanía de este puerto á responder á los cargos que de dicha causa le resultan bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que procedan á la busca y captura del procesado llamado en la presente remiténdolo una vez habido con las seguridades debidas á la cárcel pública de esta provincia y á disposición de este juzgado para lo que proceda con arreglo á la Ley.

Dado en Manila á 30 de Octubre de 1896.—Juan Casanova.—Por mandato del Sr. Juez, Salvador Roqueta.

Don Juan Casanova y Rodríguez Capitán de Infantería de marina juez instructor de la causa núm. 105 seguida contra desconocidos por hurto.

Por la presente cito llamo y emplazo á los dos desconocidos que en la madrugada del 20 de Diciembre del año último fueron sorprendidos por Catalino Canasa Jacinto de Guia y Tomás Adarna al ir á coger unos peces de un corral de la propiedad de dicho Canasa para que dentro de 20 días contados desde el de la publicación oficial de este edicto comparezcan en este juzgado sito en la Capitanía del puerto de esta Capital para responder á los cargos que de dichos actuaciones les resultan bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y seguirles los perjuicios á que en derecho haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que procedan á la busca y captura de los citados en la presente remiténdolos caso de ser habidos con las seguridades debidas á la cárcel pública de esta provincia y á mi disposición para lo que haya lugar.

Dado en Manila á 6 de Noviembre de 1896.—Juan Casanova.—Por mandato del Sr. Juez, Salvador Roqueta.

Don Juan Casanova y Rodríguez Capitán de Infantería de marina juez instructor de la causa núm. 121 por uso indebido de nombre.

Por la presente cito llamo y emplazo á Eduardo ó Romualdo Talobong y Garcia natural de Guinayangan provincia de Tayabas de 29 años de edad casado que en 9 de Abril del año último era grumete del vapor «Camiguina» para que dentro del plazo de 10 días contaderos desde el de la publicación oficial de este edicto comparezca en este juzgado sito en la Capitanía de este puerto para responder á los cargos que de dicha causa le resultan bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que procedan á la busca y captura del referido procesado remiténdolo caso de ser habido con las seguridades debidas á mi disposición en la cárcel pública de esta provincia por tenerlo así dispuesto en providencia de esta fecha.

Dado en Manila á 16 de Noviembre de 1896.—Juan Casanova.—Por mandato del Sr. Juez, Salvador Roqueta.

Don Juan Casanova y Rodríguez Capitán de Infantería de marina juez instructor de la causa núm. 20 instruida contra Juan Cajulis y otros por la raspadura del rol de la banca núm. 11494.

Por el presente cito llamo y emplazo á Isidoro Tandog de 35 años de edad casado de oficio banquero natural de Cavite el Viejo y vecino de Binacayan de la provincia de Cavite hijo de Pedro y de Tomas Gregoria y empadronado en la cabecera de Marcelino Cajulis para que en el término de 20 días á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la Capitanía del puerto de esta Capital á fin de notificarsele la condena de 6 meses y un día de presidio correccional y el pago de la multa de 325 pesetas apercibido que de no verificarlo se le seguirá los perjuicios que marca la Ley.

Manila 19 de Noviembre de 1896.—Juan Casanova.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Juan Casanova y Rodríguez Capitán de Infantería de marina y juez instructor de la causa núm. 6 seguida contra Ignacio Agulto y otros por riña.

Hago saber que por decreto auditoriado del Excmo. Ilmo. Sr. Comandante general de este Apostadero recaído en la expresada causa con fecha 1.o de Septiembre último se ordena el sobreesamiento definitivo de aquella por lo que se refiere á Santiago Acuña Pedro Cervantes y otros dos procesados en la misma.

Y para que sirva de notificación á los interesados se expide el presente que se publicará en la Gaceta oficial de esta Capital á los efectos oportunos.

Dado en Manila á 18 de Noviembre de 1896.—Juan Casanova.—Por su mandato, Gerardo Reyes.